



Nº 313-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 21 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 1589-2019-GRDS-DIRESA-PUNO/DEEP-OP, sobre SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS; y

CONSIDERANDO:

Que, el titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a través del documento visto, solicita la delegación de facultades a favor del Director de la Dirección Regional de Salud Puno, para suscribir convenios marco, específicos o de administración de recursos con entidades e instituciones públicas y privadas, universidades e institutos formadores de personal de salud que realizan acciones de salud y/o apoyan en aspectos de salud;

Que, el acápite j) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que es atribución del Gobernador Regional suscribir convenios o contratos con la Cooperación Técnica Internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de Descentralización y de otras entidades públicas o privadas, en el marco de su competencia;

Que, la parte pertinente del artículo 81º del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 prevé que los titulares de los órganos administrativos puede delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia, en sus inmediatos subalternos o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellas dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellos que agoten la vía administrativa;

Que, en atención a las normas señaladas, con fines estrictamente de gestión gubernamental en el Sector Salud, por simplificación administrativa, es pertinente delegar las atribuciones del Gobernador Regional de Puno, al Director de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a fin de que suscriba los convenios: marco o específico con entidades e instituciones públicas o privadas, con cargo a dar cuenta a la instancia superior;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, RONALD CHATA CONDORI, CON MATRÍCULA CMP 76019, LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS, para que suscriba convenios marco o específicos, con entidades públicas y privadas, que realizan acciones de salud y/o de apoyo en aspectos de salud, durante el ejercicio fiscal 2019, con cargo a dar cuenta, de cada caso, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, al Órgano de Control Institucional – OCI del Gobierno Regional Puno, contrario sensu, no procede la delegación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución será debidamente notificada al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL